AÑO VII. Teruel 5 Setiembre de 1862. Número 36.

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio, n.º 2, y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 rs. por un año.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Conviniendo al mejor servicio de la enseñanza que los derechos creados por disposiciones anteriores á la vigente ley de Instruccion pública para ingresar en el profesorado de Institutos que se atiendan en cuanto sea justo á fin de que pueda seguirse en la provision de cátedras, sin complicacion de derechos procedentes de diversas legislaciones, el órden regular de oposiciones y concursos, la Reina (Q. D. G.), oido el Real Consejo de Instruccion pública, y de conformidad con el dictámen, se ha servido mandar que se convoque á los individuos que por sus títulos y servicios hubieren obtenido antes de la citada ley de 9 de Setiembre de 1857 declaracion por Real órden de aptitud ú opcion para aspirar á catedras de Institutos de segunda enseñanza, para que en el término de cuatro meses dirijan por conducto de los rectores sus instancias documentadas en solicitud de catedra; en la inteligencia de que no se dará curso á las que por otro conducto se presenten, y de que trascurrido el plazo señala-

do, quedará estinguido todo derecho y opcion á los indicados cargos.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1862.—*Vega de Armijo.*—Sr. Director general de Instruccion pública.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado 4.° —Instruccion pública.

Para dár cumplimiento á una circular de la Direccion general de Obras públicas de 8 del corriente, se hace indispensable que los Sres. Alcaldes llenen y remitan en el preciso término de 8 dias, bajo la multa de cien reales, un estado ajustado al modelo que se continua, comprendiendo en él todas las obras de construccion y reparacion de locales de escuelas y habitaciones para los maestros; pero concretándose á las ejecutadas en todo el año 1861 y primer semestre del actual. Teruel 30 Agosto de 1862.—El Gobernador interino, *Felipe Martin.*

(El modelo que se cita en esta circular se halla en el Boletin núm. 106 que no reproducimos por su extension.)

El Cervantes publica la siguiente Real órden.

Junta de Instruccion pública de Valencia.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 5 del actual, comunica á esta Junta la Real órden siguiente:

«En vista de lo consultado por la Corporacion del digno

cargo de V. S. en 12 de Mayo último, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer, sin perjuicio de lo que resuelva al publicarse los reglamentos de Primera Enseñanza, que las labores que presenten las aspirantes á exámenes de Maestras se hallen sin concluir, con objeto de cerciorarse de que estas han sido hechas por las mismas interesadas; y que la celebracion de ejercicios tenga lugar despues de terminado el curso en las Escuelas Normales. -De Real órden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes."

Lo que esta Junta ha acordado publicar en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda.

Valencia 20 de Junio de 1862. - *Joaquin de Peralta*. -P. A. D. L. J., *José Guerola*, Secretario.

SECCION DOCTRINAL.

—

«Secretarios de Ayuntamiento y Maestros de escuelas. -Comparacion de los trabajos y servicios de ambas clases. -Necesidad de la Asociacion de los Secretarios.»

Bajo este epígrafe publica *El Centinela de los Secretarios*, de Zaragoza, periódico de administracion municipal, núm. 20, del 10 de este mes, un artículo firmado por D. Antonio Gordillo, secretario del Ayuntamiento de Sayalonga, provincia de Málaga, en que pretende probar que «la clase de secretarios es mas necesaria que la de maestros, y que los trabajos y servicios que éstos prestan al Estado no pueden ser nunca mejores que los que le prestan aquellos.» Para ello, y con objeto de pedir que los secretarios sean mas atendidos, el articulista «parangonea los trabajos y servicios de ambas clases» y acaba

por hacerse la ilusion de que ha dicho algo y de que este algo no es un disparate. *El Centinela* es un periódico apreciable; su director, el Sr. D. Manuel Cándido Reinoso, un inteligente, laborioso y cumplido funcionario: la clase de secretarios le es deudora de beneficios incalculables que jamás recompensará debidamente, y que CERVANTES se complace en reconocer con aplauso. Hacemos, pues, esta salvedad, para que ni remotamente se crea que aludimos al Sr. Reinoso, cuya persona apreciamos, ni á *El Centinela*, cuyos saludables esfuerzos conocemos. Nos dirijimos al autor del descabellado artículo publicado en *El Centinela*, creyendo con justicia que el Sr. Reinoso y su *Centinela* nunca harán suyas las desconcertadas ideas allí emitidas, y asegurando que á no haberlas visto en un periódico tan recomendable, el silencio y la risa hubieran sido el castigo de tanta necedad reunida.

Principia el Sr. Gordillo á desenvolver su plan, sentando que «una de las causas que impiden á los secretarios el cumplimiento de sus deberes, es la de verse pospuestos y postergados á todas las clases, especialmente á la de maestros de escuela, con la cual están mas en contacto.» A la verdad que si tal asercion fuera cierta, merecería público castigo una clase que no cumple con sus deberes, tan solo porque estén mejor consideradas otras que ningun contacto tienen con ella, que nada le deben.

Y que esta falta de cumplimiento suba de punto, porque la clase mas atendida sea la de maestros, tambien ofrecería campo para nuevas acusaciones contra los secretarios, porque deduciríamos que esta clase en tanto se hallaria dispuesta á cumplir con sus deberes, en cuanto se viera sobrepuesta ó equiparada á las demás, sobre todo la de maestros. ¿Quiere el Sr. Gordillo tal ofensa para la digna clase de secretarios? Y este olvido de los deberes acrece en magnitud, porque están los secretarios postergados á los maestros, con los cuales tienen aquellos mas contacto; ¿de dónde ha sacado el Sr. Gordillo este contacto? Olvida que la clase de contacto inmediato con los maestros es la de los señores curas párrocos, in-

dividuos natos de las Juntas que por ley y por conciencia tienen que vijilar sin descanso todas las escuelas de su distrito municipal, y no la de secretarios que ni siquiera tienen derecho á visitar una escuela, ni voz ni voto en ninguna Junta local, y que ni aun deben pertenecer á estas corporaciones? El contacto nace de los malos secretarios de creerse tontamente autorizados para ejercer dominio sobre todo cuanto se les antoja, ignorando que este deseo práctico de gobernarlo todo, es orijen de ese número sin cuento de quejas y espedientes que ellos, los malos secretarios, promueven y sostienen para hacer que luego caiga el ridículo sobre las víctimas de su contacto.

«Parangonemos los trabajos y servicios, continúa el Sr. Gordillo, de estas dos clases, y se verá hasta qué punto ha sido la ley cuidadosa y tolerante con la de maestros, abandonada é injusta con la de secretarios.»

Siempre se ha dicho que toda comparacion es odiosa, mayormente cuando, como ahora, se trata de comparar para deprimir. ¿La ley es tolerante con los maestros? Tolerar es en buen castellano permitir que uno falte en grande ó pequeña escala al cumplimiento de su deber: ¿qué artículo dice que la ley tolerará que un maestro olvide, siquiera por un momento, el sagrado de su obligacion? Si la ley es cuidadosa con los maestros, sepa el Sr. Celoso que consiste en que el lejislador tuvo distinto cráneo que el que sin duda adorna al Sr. Gordillo, y que jamás receló que en pleno siglo XIX saldría un nuevo Tirante el Blanco que renegara de la proteccion concedida á lo mejor que hay para el hombre en el mundo, la educacion y la enseñanza. Si la ley es *abandonada* é *injusta* con los secretarios, calificaciones durísimas en boca de un funcionario, como suponemos al Sr. Gordillo, pídase que cesen ese abandono é injusticia, mas no se trate para conseguirlo de ridiculizar á otra clase que cuando menos valdrá tanto como la ofendida.

«¿Qué diferencia hay de aquella clase á ésta, dice el Sr. Gordillo, para haber sido mas atendida, mejor organizada, mas bien dotada? ¿Prestan por ventura mayores

servicios á la pátria los maestros de escuela que los secretarios de Ayuntamiento? ¿Son los trabajos de aquellos mas grandes, mas asíduos, mas penosos, mas perentorios? Creemos que no, y vamos á demostrarlo.» Todo menos eso; aguarden los lectores, y como la gracia bien merece ser saboreada, dejemos para el número siguiente la tarea que nos ha impuesto el Sr. Gordillo.

(*Se continuará.*)

SECCION VARIA.

Obra de mérito. — Se ha presentado á S. M. un gran cuadro calígrafo imitando al grabado, como de dos varas y media de alto por vara y media de ancho, en el que está perfectamente dibujado, á rasgos de pluma, el descendimiento de la cruz, con figuras casi al natural, obra de gran mérito caligrafico y acaso la de mayor tamaño que se ha hecho en este género, que mereció el premio de primera clase de la Sociedad universal de Londres en la Esposicion de 1855, y el de mencion honorífica en la de París. Esta notable obra ha sido hecha de aficion y sin direccion de maestro en 650 horas útiles, en Montevideo, por D. Juan Manuel Bernes é Irigoyen, español, natural de San Sebastian de Guipúzcoa, en donde nació el 12 de Julio de 1778, residente en Montevideo desde 1809, el cual es ciudadano de aquella república, vocal jubilado de la comision topográfica, miembro fundador del Instituto de instruccion pública y de la Universidad, miembro de la junta administrativa; condecorado con la Cruz de Cristo por el emperador del Brasil, y con la de la real órden de Isabel la Católica por S. M. doña Isabel II.

El Inspector supuesto. — Nuestros lectores recordarán que en 13 de Junio último dimos cuenta de que un su-

geto recorria algunos pueblos de esta provincia con el supuesto carácter de Inspector de escuelas. Como ya entonces anunciámos, fué detenido por la Guardia civil y puesto á disposicion del Juzgado de Aliaga. Hoy sabemos que por el Tribunal inferior se le ha absuelto del delito de falsificacion de los documentos con que acreditaba su mision, y que ha sido condenado á siete meses de prision correccional por haberse fingido comisionado para inspeccionar las escuelas y ejercido actos de tal. Su objeto no era al parecer vivir de la estafa, puesto que nada exijió de nadie: se había propuesto únicamente, segun comunicacion que él mismo nos ha dirigido, «esplorar si le convendría ó no establecer escuela de latinidad bajo la enseñanza doméstica en Montalban, cansado de luchar contra su suerte en todos los terrenos.»

Utilidad de las abejas.—Un periódico agrícola de Milan asegura que las abejas no se contentan con dar miel y cera, sino que facilitan además la fructificacion de los árboles. Una huerta, en cuyas cercanías haya colmenas, producirá mucho mas que otra, aunque se cultive con los mismos cuidados, y esté situada en iguales condiciones de terreno y clima. Este hecho, á primera vista muy estraño, tiene facil y muy pronta esplicacion. Posándose en las flores, la abeja hace caer el polvillo fecundante, ó polen, sobre el estigma, ó bien lo lleva á estos últimos órganos, despues de haberlo cogido en su abdómen y patas, al revolcarse en la flor para estraer mejor los jugos de ella. Así que resulta una fecundacion artificial, que muchas veces, y por los medios de la naturaleza, tales ó cuales circunstancias atmosféricas hubieran quizás impedido.

Lo que decimos de los árboles frutales puede decirse tambien de todas las especies de plantas visitadas por las abejas; y en vista de tan buenos resultados, sencillos y fáciles de obtener, recomendamos el establecimiento de colmenares á nuestros labradores, con lo cual ellos ganarán

en punto á productos de la tierra, obteniendo además de esto una cosecha de miel y otra de cera.

CORRESPONDENCIA.

Núm. 144.—Puede V. hacer presente á la Sra. Maestra que cita en su carta del 30 que puede remitir la hoja y documentos necesarios aconsejándole que no demore mucho la remision. Queda V. servido en el otro encargo.

Núm. 275.—Se recibieron los documentos remitidos por V. y el procedente de Villar del Salz.

SECCION DE ANUNCIOS.

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente,

A cargo de Baquedano y Soriano.